MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

N° 184 -2019-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores 17 de John de 2019.

VISTO

El Expediente N° 19-007397-003 que contiene el Memorando N° 265-2019-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 529-2019-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 364-2019-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 035-DDI-HEJCU-2019 del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".



Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 164, 117, 171, 176 y 181-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.



Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 del artículo 7.6° de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.

Que, mediante Informe N° 035-DDI-HEJCU-2019 de fecha 23 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes solicita el mantenimiento correctivo de los equipos de Ecografía y Rayos X, ya que no cuentan con el mantenimiento respectivo desde el año 2018.

Que, por medio de Memorando Nº 364-2019-OEPP-HEJCU de fecha 26 de junio de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario Nº 001420 por el monto de Doscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles (S/.276,681.73) proveniente de la fuente de financiamiento por recursos ordinarios.

Que, mediante Informe N° 529-2019-OL-HEJCU, de fecha 29 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2019, para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

| N° | Tipo de Proceso | Descripción | Mes | Valor Referencial | Fte. Financia miento |
|----|--|---|-------|----------------------|----------------------------|
| 01 | Adjudicación Simplificada N°005-2019- HEJCU | Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo de los equipos de ecografía y Rayos X del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | julio | S/. 276,681.73. | R.O. |

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando Nº 265-2019-HEJCU-OFA, de fecha 15 julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para incluir el citado procedimiento de selección.

Estando a lo expuesto y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal **2019**, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

| N° | Tipo de Proceso | Descripción | Mes | Valor Referencial | Fte. Financia miento |
|----|--|---|-------|----------------------|----------------------------|
| 01 | Adjudicación Simplificada N°005-2019- HEJCU | Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo de los equipos de ecografía y Rayos X del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | julio | S/. 276,681.73. | R.O. |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

EGY/JLMC/JCCF/ JETA/ LCD

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA Director General CMP. 32677 RNE. 17560







